

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: SERVICIOS LA VICTORIA

PROMOTOR: JUAN ANTONIO VEGA VALDES

EXPEDIENTE: DRCH-IF-049-2022

FECHA DE ENTRADA: 4 DE MAYO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y EDUARDO RIVERA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

20

FECHA: 6 DE MAYO DE 2022
PROYECTO: SERVICIOS LA VICTORIA
PROMOTOR: JUAN ANTONIO VEGA VALDES
REPRE. LEGAL: JUAN ANTONIO VEGA VALDES
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y EDUARDO RIVERA
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA,
CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **SERVICIOS LA VICTORIA** consiste en la instalación de un negocio local para la venta de autos, de repuestos y servicios de venta de seguros de auto, mediante la construcción de una galera semi-abierta, techada, con pared en la parte posterior y abierta a los lados y parte frontal con un tamaño de 80 m x 40 m (3,200 m²), instalación de un (1) contenedor para depósito (10.50 m²) y construcción de una galera abierta a futuro de 40 m x 20 m (800 m²); el área de circulación o rodadura interna de la propiedad estará conformada con piedra picada. Adicional se realizarán trabajos de movimiento de material terroso (pequeño montículo de tierra) de aproximadamente 2,500 m³ de tierra y el mismo será utilizado para nivelar la propiedad y darle el uso óptimo al terreno. El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 30651, código de Ubicación: 4401, ocupando un polígono o superficie de 3,000 m². Las aguas residuales serán manejadas a través de un tanque séptico y el agua para la fase de construcción y operativa será obtenida del IDAAN, ya que es la red de distribución de la zona.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**SERVICIOS LA VICTORIA**,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**SERVICIOS LA VICTORIA** ” promovido por **JUAN ANTONIO VEGA VALDES**.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador



NIVIA A. CAMACHO C.

LIC. EN CIENCIAS

AMBIENTALES Y REC. NAT.

IDEONEIDAD: 44-14 *


LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



NELLY W. RAMOS E.

MOTER. EN MANEJO Y CONSERV.

DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.

IDEONEIDAD: 7,693-14-M18 *


ING. KRILEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

KQ/NR/nc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-043-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **JUAN ANTONIO VEGA VALDES**, persona natural, con número de cédula 4-741-1599, presentó el 4 de mayo 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**SERVICIOS LA VICTORIA**”, a desarrollarse en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y EDUARDO RIVERA** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IAR-133-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **6 de mayo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**SERVICIOS LA VICTORIA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

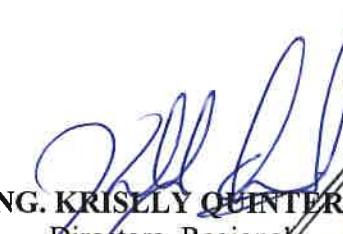
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SERVICIOS LA VICTORIA**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día seis (**6**) del mes de mayo del año dos mil veintidos (**2022**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL
 CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:15 AM del día 12 DE MAYO DE 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del SERVICIOS LA VICTORIA, categoría I, cuyo promotor es JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS, corregimiento de LA CONCEPCIÓN, distrito de BUGABA, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:00 AM.

Nombre	Cargo	Firma
Christoph González Ivaris Gómez	Consultor Ambi. MIAmbiente	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 046-05-2022
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“SERVICIOS LA VICTORIA”**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	SERVICIOS LA VICTORIA
Promotor:	JUAN ANTONIO VEGA VALDES
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LA CONCEPCION DISTRITO: BUGABA PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	12 DE ABRIL DE 2022
Fecha del informe:	19 DE MAYO DE 2022
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Licda. Tharsis González– Evaluadora - Ing. Lesly Ramírez – Evaluadora Por parte de la firma consultora: - Ing. Christopher González – Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “SERVICIOS LA VICTORIA”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.



III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un negocio local para la venta de autos, ventas de repuestos y servicios de venta de seguros de auto, mediante la construcción de una galera semi-abierta, techada, con pared en la parte posterior y abierta a los lados y parte frontal con un tamaño de 80 m x 40 m (3,200 m²), instalación de un (1) contenedor para depósito (10.50 m²) y construcción de una galera abierta a futuro de 40 m x 20 m (800 m²); el área de circulación o rodadura interna de la propiedad estará conformada con piedra picada. Adicional se realizarán trabajos de movimiento de material terroso (pequeño montículo de tierra) de aproximadamente 2,500 m³ de tierra y el mismo será utilizado para nivelar la propiedad y darle el uso óptimo al terreno.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 30651, con Código de Ubicación 4401, corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá; dicha finca tiene como Titular Registral al señor Nicolas Oldemar Choy Atencio, el cual tiene una Minuta Promesa de Compra y Venta con el señor Juan Antonio Vega Valdés.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó tanto con personal de la firma consultora como con el promotor del proyecto; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves 12 de mayo de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.



Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es en la vía Panamericana a un costado del restaurante El Rancho del Asado, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar en su totalidad el recorrido.

Observación 3: Durante la inspección, se evidencia en campo, que el promotor no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias y restaurante, patio de mulas).

Observación 5: El proyecto a desarrollar colina con un drenaje proveniente de la vía Panamericana.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el área, se encuentra cubierta de gramíneas, arboles dispersos; aunado a ello se observo un cumulo de tierra, el cual se indico por parte del Consultor Ambiental (Ing. González) que dicho cumulo será removido y la tierra del mismo será utilizada para la nivelación y relleno del terreno en donde se desarrollará el proyecto.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es mayormente plana.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	318963	942255
B.	318938	942232
C.	318919	942192
D.	318929	942187
E.	318940	942186
F.	318983	942235
G.	318988	942257

IV. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que no se han dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.

- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que luego de la verificación de coordenadas realizadas a través de Google Earth Pro, lo observado en campo, el área propuesta para el desarrollo del proyecto concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “SERVICIOS LA VICTORIA”.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; sin embargo, el sitio descrito y propuesto en el EsIA

V. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NAT. Y OE. MAB
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI
THARSIS GONZALEZ *

Evaluadora

REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



REVISADO POR:


ING. KRISSELLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Imagen de referencia de Google Earth, donde se puede apreciar la línea de color blanco corresponde al polígono presentado en el EsIA, mientras que la línea de color naranja corresponde al recorrido realizado al momento de la inspección (12 de mayo de 2022), el cual se realizó en compañía del Consultor Ambiental (Ing. González).

Fuente: Google Earth Pro



Fig. No. 2: Fotografías del área donde se desarrollará el proyecto, las mismas fueron observadas en el sitio, al momento de realizada la inspección el día 12 de mayo de 2022;

Fuente: T. González

Informe Técnico de Inspección No. _046-05-2022

Proyecto: SERVICIOS LA VICTORIA

Promotor: JUAN ANTONIO VEGA VALDES

KQ/NR/tg



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0351-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **12 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“SERVICIOS LA VICTORIA”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BUGABA**
Corregimiento: **LA CONCEPCIÓN**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “SERVICIOS LA VICTORIA” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de **2,855.45 m²**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Pasto**” e “**Infraestructura**”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **V-No arable**, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

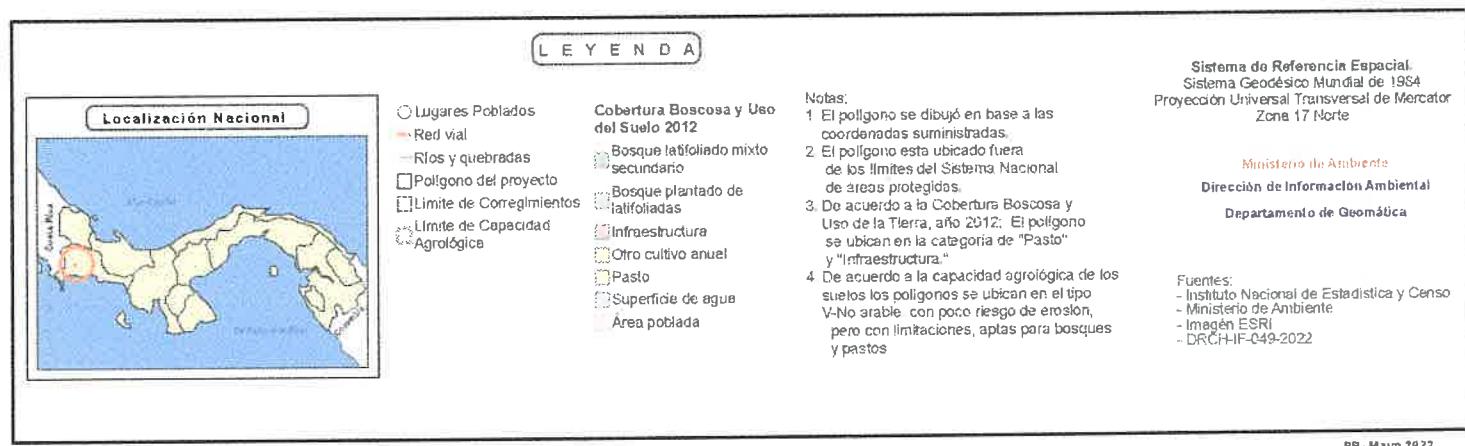
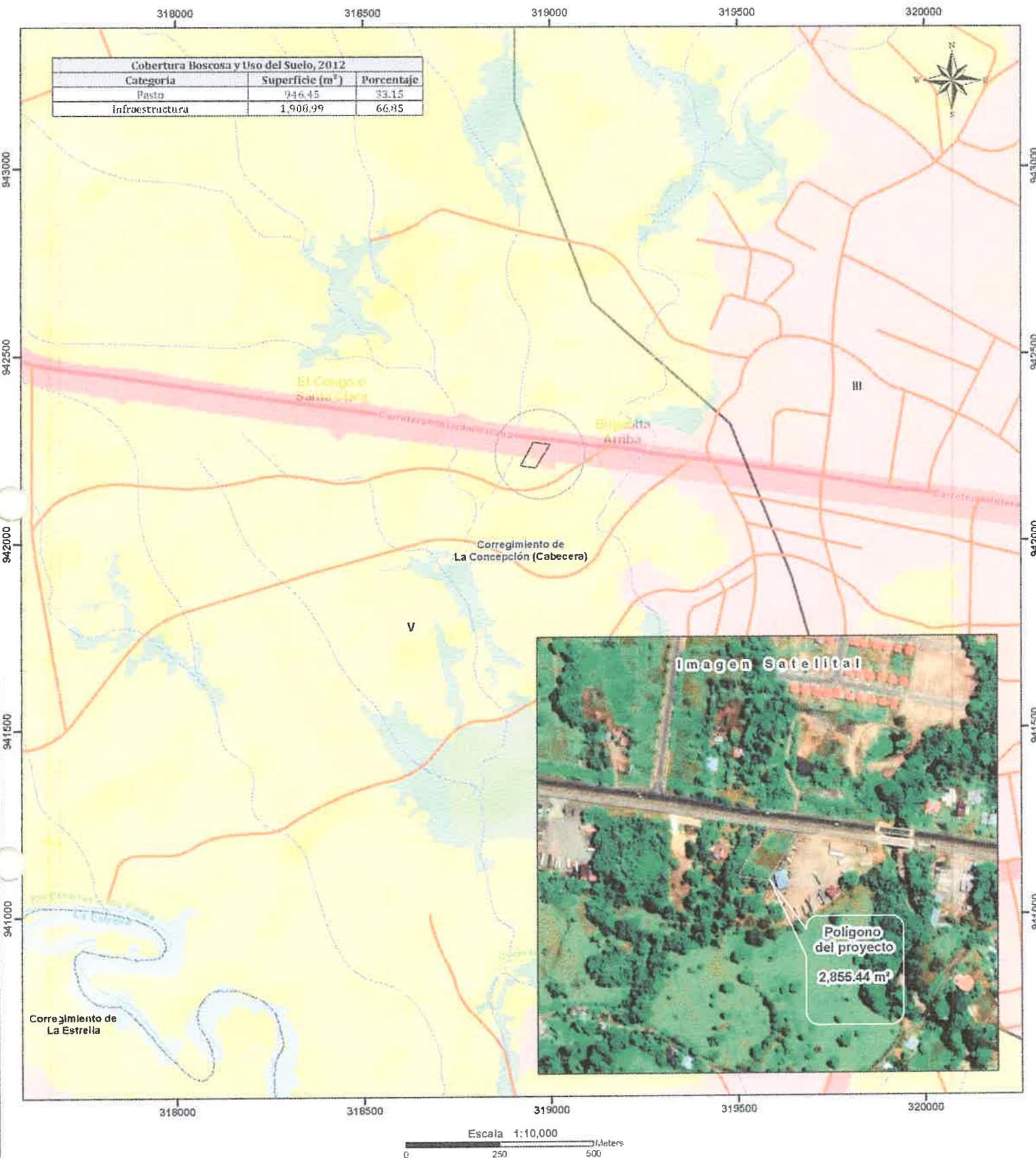
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **24 DE MAYO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN,
DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRÍQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
SERVICIOS LA VICTORIA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 049-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 26 DE MAYO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIOS LA VICTORIA
PROMOTOR: JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN,
DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día cuatro (4) de mayo de 2022, el promotor el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, con cédula de identidad personal **4-741-1599**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**SERVICIOS LA VICTORIA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-2020** e **IAR-133-2000**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**SERVICIOS LA VICTORIA**”, consiste en colocar a operar un negocio local para la venta de autos, ventas de repuestos y servicios de venta de seguros de auto, mediante la construcción de una galera semiabierta, techada, con pared en la parte posterior y abierta a los lados y parte frontal con un tamaño de 80 m x 40 m (3,200 m²), instalación de un (1) contenedor para depósito (10.50 m²) y construcción de una galera abierta a futuro de 40 m x 20 m (800 m²); el área de circulación o rodadura interna de la propiedad estará conformada con piedra picada. Adicional se realizarán trabajos de movimiento de material terroso (pequeño montículo de tierra) de aproximadamente 2,500 m³ de tierra y el mismo será utilizado para nivelar la propiedad y darle el uso óptimo al terreno.

El proyecto se desarrollará en una superficie de 3,000 m²; en la Finca con Folio Real No. 30651, con Código de Ubicación 4401, corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá; dicha finca tiene como Titular Registral al señor Nicolas Oldemar Choy Atencio, el cual tiene una Minuta Promesa de Compra y Venta con el señor Juan Antonio Vega Valdés.

El monto total de la inversión se estima en B/ 50,000.00 (cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	318961	942198
2	318921	942203
3	318955	942267

4	318999	942260
---	--------	--------

Fuente: EsIA presentado

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-043-2022**, del 6 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**SERVICIOS LA VICTORIA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día 12 de mayo de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 19 de mayo de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 046-05-2022, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 12 de mayo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 24 de mayo de 2022 (ver el expediente correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, el terreno donde se desarrollará el proyecto y sus alrededores presenta una topografía plana.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que dentro del área del proyecto no pasa ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto. Se observa un drenaje pluvial que proviene de la carretera interamericana, el mismo colinda con la propiedad. El desarrollo del proyecto, no intervendrá el área de servidumbre de este drenaje.

Componente Biológico:

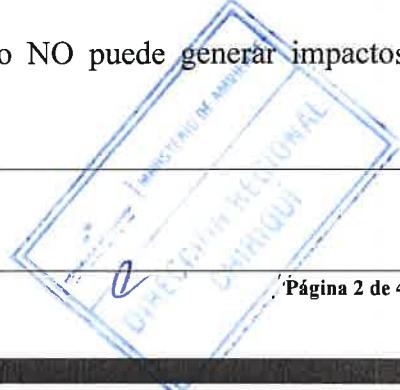
Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** La flora está concentrada en el pequeño montículo de tierra, el cual será removido para nivelar y compactar la propiedad y darle el uso óptimo al terreno. En esta parte de la propiedad las especies presentes son Balso (*Ochroma pyramidale*), sigua (*Ocotea, sp.*) Cedro (*Cedrela odorata*), guarumo (*Cecropia peltata*) y guarumo de Pava (*Schefflera morototoni*). En la colindancia con el drenaje pluvial, las cuales no serán taladas, se observan especies de Mango (*Mangifera indica*), canillo (*Miconia argentea*),
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma. La mayoría son especies a convivir en espacios urbanos y continuo desplazamiento en la zona.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto, en el corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Se aplicaron 10 encuestas a los residentes y colindantes cercanos, las mismas se realizaron el día 25 de marzo de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- 80% SI tenían conocimiento del desarrollo del proyecto, mientras que un 20% desconocía de la realización del proyecto.
- 100% de la población encuestada considera que el proyecto NO puede generar impactos ambientales.



- 90% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto es necesario. Dentro de los encuestados una persona manifestó que el proyecto ofrece o genera empleos.
- 90% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto SERVICIOS LA VICTORIA.
- Las personas encuestadas emitieron comentarios, los cuales se describen a continuación:
 - o Cuidar el ambiente de la zona.
 - o Cumplir con las leyes de las autoridades locales

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable; a su vez se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 18 a la 20 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “SERVICIOS LA VICTORIA”, cuyo promotor es el señor JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS REC NAT Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7-462-13-M19 *
THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




ING. KRISSELLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS REC NAT Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7-593-14-M19 *

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 044-2022
De 26 de MAYO de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“SERVICIOS LA VICTORIA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, propone realizar el proyecto **“SERVICIOS LA VICTORIA”**,

Que en virtud de lo anterior, el día cuatro (4) de mayo de 2022, el promotor el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, con cédula de identidad personal **4-741-1599**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“SERVICIOS LA VICTORIA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-2020** e **IAR-133-2000**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“SERVICIOS LA VICTORIA”**, consiste en colocar a operar un negocio local para la venta de autos, ventas de repuestos y servicios de venta de seguros de auto, mediante la construcción de una galera semiabierta, techada, con pared en la parte posterior y abierta a los lados y parte frontal con un tamaño de 80 m x 40 m (3,200 m²), instalación de un (1) contenedor para depósito (10.50 m²) y construcción de una galera abierta a futuro de 40 m x 20 m (800 m²); el área de circulación o rodadura interna de la propiedad estará conformada con piedra picada. Adicional se realizarán trabajos de movimiento de material terroso (pequeño montículo de tierra) de aproximadamente 2,500 m³ de tierra y el mismo será utilizado para nivelar la propiedad y darle el uso óptimo al terreno.

El proyecto se desarrollará en una superficie de 3,000 m²; en la Finca con Folio Real No. 30651, con Código de Ubicación 4401, corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá; dicha finca tiene como Titular Registral al señor Nicolas Oldemar Choy Atencio, el cual tiene una Minuta Promesa de Compra y Venta con el señor Juan Antonio Vega Valdés.

El monto total de la inversión se estima en B/ 50,000.00 (cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordinadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	318961	942198
2	318921	942203
3	318955	942267
4	318999	942260

Fuente: EsIA presentado



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-043-2022**, del 6 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**SERVICIOS LA VICTORIA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día 12 de mayo de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 19 de mayo de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 046-05-2022, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifica las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 12 de mayo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 24 de mayo de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**SERVICIOS LA VICTORIA**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

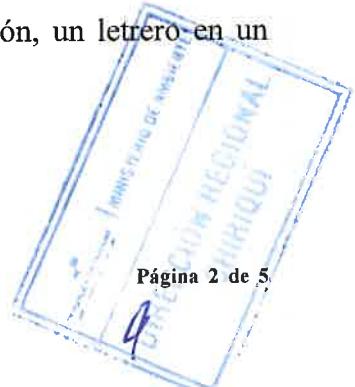
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**SERVICIOS LA VICTORIA**”, cuyo Promotor y Representante Legal es el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al Promotor el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al Promotor el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al Promotor y Representante Legal el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (página 18 a la 20 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

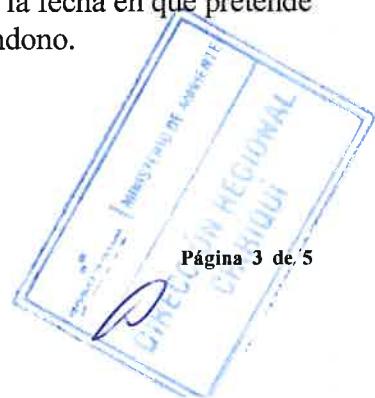


- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor el señor JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS; que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “SERVICIOS LA VICTORIA”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que el señor JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que el señor JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.



Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el señor **JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiséis (26) días, del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "SERVICIOS LA VICTORIA"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JUAN ANTONIO VEGA VALDÉS**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3,000 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-044-2022 DE 26 DE MAYO DE 2022.**

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Cédula

4-741-1599

30/5/22

